



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el Auto Admisorio de la presente tutela no ha sido posible notificar a la Accionante RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ, ya que las comunicaciones enviadas al correo electrónico "[rubisanchez2707@hotmail.com](mailto:rubisanchez2707@hotmail.com)" y al dirección de física Barrio la Isabela Mz 22 Casa 24 de la Ciudad de Armenia, no pudieron ser entregadas (Archivo 10 y 14 del expediente digital), de igual manera se ha tratado de establecer comunicación telefónica al número de celular 3234756790, sin que se haya podido obtener respuesta alguna. Pasa a despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 18 de mayo de 2022.

Lina Milena Galeano Ríos  
Oficial Mayor

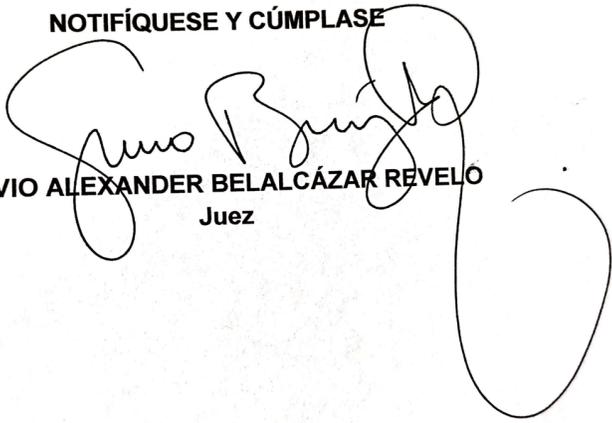
ASUNTO: AUTO ORDENA PUBLICAR  
ACCIONANTE: RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ C.C. 66.779.097  
ACCIONADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS  
VINCULADOS: ADRES – CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO –  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
RADICADO: 63001400300620220024100

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que se hace indispensable notificar las decisiones surtidas en el presente a la parte accionante, se ordena que a través de la secretaria del despacho se proceda a publicar en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) micrositio del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, el auto admisorio de la tutela de fecha 18 de mayo de 2022 (archivo 006) junto con la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez